



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal

Albania, Caquetá, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Hernán Guerra Góngora
Radicación	18-029-40-89-001-2014-00009-00
Auto	Interlocutorio No. 107

ASUNTO A RESOLVER

Procede el Despacho a resolver la solicitud de suspensión del proceso de la referencia deprecada por la apoderada de la entidad ejecutante.

Mediante escrito que antecede, la apoderada de la entidad ejecutante dentro del asunto de la referencia, solicita la suspensión del presente proceso por el término de 360 días en razón a que el demandado se encuentra en calidad de desplazado, de acuerdo a certificación expedida por la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Revisado el expediente, observa esta judicatura que el presente proceso fue suspendido el 02 de marzo de 2020, mediante auto interlocutorio No. 039 de la misma fecha, motivo por el cual habrá de negarse lo peticionado por la apoderada de la parte demandante.

En ese orden, el Juzgado,

DISPONE

NEGAR la solicitud de suspensión del presente proceso, de conformidad con lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ALEXANDER JOVANNY CARDENAS ORTIZ

Firmado Por:

ALEXANDER JOVANNY CARDENAS ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUEZ MUNICIPAL - PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE ALBANIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c32e8fa9290f07eb4355a2ea442ea68a715167b907700674243ca23f3323
bd32**

Documento generado en 14/09/2020 04:44:18 p.m.